



C I R C U L A R CSJBOYC20-226

Fecha: 16 de septiembre de 2020

Para: **JUECES CIVILES DEL CIRCUITO, CIVILES MUNICIPALES, PROMISCUOS MUNICIPALES, PROMISCUOS DEL CIRCUITO, CIVILES MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS, DE FAMILIA, PROMISCUOS DE FAMILIA Y LABORALES DE TUNJA, SANTA ROSA DE VITERBO Y YOPAL.**

De: Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare

Asunto: “Proceso Liquidación patrimonial de persona natural no comerciante”

Señores Jueces:

Para lo de su competencia, me permito dar a conocer la siguiente información:

Documento a Difundir	Datos del Proceso	Dependencia de origen
Oficio número 539 del 16 de julio de 2020 del Juzgado Segundo Civil Municipal de Neiva.	Tipo de Proceso: Proceso de Liquidación - Insolvencia de persona natural Radicado: 41001-40-03-002-2020-00133-00 Deudora: Diana Cecilia Valencia C.C. 38.461.680	Juzgado Segundo Civil Municipal de Neiva-Huila. Correo: cmpl02nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
Oficio número 1894 del 3 de septiembre de 2020 del Juzgado Quinto Civil Municipal de Neiva.	Tipo de Proceso: Liquidación Patrimonial – Persona Natural. Radicado: 2020-00226. Deudor: Walter Oswaldo Medina Trujillo C.C. 1.079.606.301.	Juzgado Quinto Civil Municipal de Neiva-Huila. Correo: cmpl05nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Favor consultar los anexos en el link de Información General / Circulares del Consejo Seccional de la Judicatura Boyacá y Casanare

Cordialmente,

HOMERO SÁNCHEZ NAVARRO
Presidente

...
CSJBC/HSN/FAB/